



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 - 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN

Proclamadas definitivamente las candidaturas a miembros de la Asamblea General y debiendo realizar las votaciones para la elección de representantes a la Asamblea General por los estamentos de jueces y árbitros, y el de técnicos y entrenadores, esta Junta Electoral, antes las dudas y consultas planteadas para el ejercicio del voto por correo y en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral, establece las siguientes condiciones para votar válidamente por correo.

VOTO POR CORREO

El voto por correo se ajustará a las siguientes normas:

1. Conforme al calendario electoral, el plazo para la emisión del voto por correo se inicia el 3 de diciembre y finaliza el 10 de diciembre hasta las 14:00H, es decir, cualquier sobre dirigido a la Junta Electoral que contenga un voto por correo que se haya emitido antes del día 3 de diciembre y que llegue a la dirección de recepción con posterioridad a las 14:00 horas del día 10 de diciembre no será válido.
2. Los votantes incluidos en el censo electoral en los estamentos de jueces y árbitros y en el técnicos y entrenadores que deseen ejercer su derecho de voto por correo deberán cumplimentar la correspondiente solicitud de voto por correo de su estamento con nombre y apellidos, DNI y firma manuscrita idéntica a la que aparece en el DNI.
3. Únicamente la papeleta de voto correctamente cumplimentada (marcar hasta un máximo de 4 candidatos) se meterá en un sobre



**FEDERACIÓN DE PELOTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CENTRO DE CULTURA "ELOY ARRIBAS"
C/ PINAR 1 - 47430
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID

info@fepelotacyl.es – www.fepelotacyl.es

cerrado y en el anverso deben indicarse el estamento al que se dirige el voto, Jueces y Árbitros o Técnicos y Entrenadores.

4. Al sobre cerrado que contiene la papeleta de votación, se acompañará la solicitud de voto correctamente cumplimentada y firmada, junto con fotocopia del DNI conjuntamente en otro sobre.
5. Este sobre cerrado, que deberá contener la solicitud de voto por correo, la fotocopia del DNI y el sobre cerrado con la papeleta de votación, se mandará por correo postal certificado o por mensajería a la siguiente dirección:

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA DE LA FEDERACIÓN DE
PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN
C/PINAR Nº 1 CENTRO DE CULTURA ELOY ARRIBAS
47430 PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
(VALLADOLID)

6. Solo serán computados como votos válidos por correo durante el escrutinio, aquellos que, cumpliendo los requisitos señalados por esta Junta Electoral, estén a disposición de la correspondiente mesa electoral durante el horario de votación de esta, y siempre antes de emitan su voto los miembros de aquella.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2024

JAVIER CAMARGO BELINCHÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL